



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: feaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0026412/2015

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Ing. Agr. Melina SCANDALIARIS, por la cual solicita autorización con motivo de dictar el espacio curricular "**Ciencias Naturales Biología**", correspondiente al CENMA N° 19 y al CENMA N° 19 Anexo, establecimientos educativos de Nivel Medio para jóvenes y adultos de la provincia de Córdoba, en la ciudad de Córdoba; desde el 28 de abril hasta diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas – cátedras semanales (3:30 horas reloj), incluidas la fechas de exámenes que correspondan; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. Melina SCANDALIARIS, Leg. N° 37.720, Profesora Asistente con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la unidad operativa: **Cátedra de Botánica Agrícola II del Departamento de Fundamentación Biológica**, a fin de dictar el espacio curricular "**Ciencias Naturales Biología**", correspondiente al CENMA N° 19 y al CENMA N° 19 Anexo, establecimientos educativos de Nivel Medio para jóvenes y adultos de la provincia de Córdoba, en la ciudad de Córdoba; desde el 28 de abril hasta diciembre del corriente año, con una carga horaria de 6 (seis) horas – cátedras semanales (3:30 horas reloj), incluidas la fechas de exámenes que correspondan; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

**ARTICULO 2º:** Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

**ARTICULO 3º:** Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone  
Decano  
Facultad de Ciencias Agropecuarias

**RESOLUCION N°: 276**  
E.D./